

Comité de Contrataciones Públicas

Acta Administrativa relativa al inicio del procedimiento de “Contratación de los Servicios de Publicidad en Pantallas Digitales”, para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)”, núm. ARS SENASA-CCC-PEPB-2026-0007.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones Públicas del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, promulgado mediante el Decreto Núm. 52-26, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contratación pública por encima del umbral realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: el **Lic. Eduardo Fernández**, Gerente Administrativo, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Contrataciones Públicas en representación del Dr. Edward Guzmán Padilla, Director Ejecutivo; la **Ing. Escania Navarro**, Gerente Planificación y Desarrollo, miembro; el **Lic. Luis M. Tolentino**, Gerente Legal y Asesor Legal del Comité, miembro; la **Licda. Melissa Cabrera**, Gerente Financiera, miembro; y la **Licda. Laura Mota**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.

El **Lic. Eduardo Fernández**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Primero: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras de esta institución para la presente contratación pública.

Segundo: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

Tercero: Decidir el tipo de procedimiento para llevar a cabo esta contratación.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Contrataciones Públicas, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) es la institución encargada de la administración de riesgo de salud de la población de los regímenes subsidiado y contributivo, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención a la salud de sus afiliados.
2. Que, SeNaSa en su calidad de entidad contratante, se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación.
3. Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Contrataciones Públicas a través del Art. 18 de la Ley Núm. 47-25, nos corresponde proceder con la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y aprobar la selección del procedimiento a ejecutar.

Comité de Contrataciones Públicas

4. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, esta institución cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.
5. Que las pantallas digitales ofrecen altos niveles de efectividad debido a su capacidad para captar la atención mediante contenidos visuales, dinámicos y que permite recordar con facilidad. La ubicación estratégica, el tamaño de las pantallas, la frecuencia de exposición y la programación de los contenidos son fundamentales para maximizar el impacto de la comunicación.
6. La empresa **Billboard Digital Media, SRL**, cuenta con pantallas digitales que cumplen con las características requeridas en el Informe Justificativo, específicamente relacionadas a las ubicaciones, tamaño, alcance y calidad requerida.
7. Que, es por lo anterior la Gerencia de Comunicación y Mercadeo en virtud de los aspectos técnicos y operativos expuestos, presentó un informe pericial mediante el cual recomienda realizar la contratación del servicio de contratación directa para la colocación de publicidad en pantallas digitales a la empresa **Billboard Digital Media, SRL**, mediante la modalidad de procedimiento de contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital (PEPB), la cual está establecida en el artículo 78, de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Publicas, de fecha 28 de julio de 2025, en virtud de este servicio.
8. Este Comité mediante el Acta de Reunión Núm. 040-2026, de fecha veintiséis (26) de agosto del 2026, aprobó la solicitud de contratación que nos ocupa para el presente procedimiento y designó los peritos, quienes cuentan con los siguientes perfiles técnicos y profesionales:

a) **Perito Técnico: Henry Juada Feliz, Encargado de Publicidad.**

Licenciado en Derecho, graduado de la Universidad Católica de Santo Domingo en el año 2018. Cuenta con más de cinco años de experiencia en el área de publicidad y medios, así como en la planificación, gestión y ejecución de estrategias publicitarias.

Formación técnica complementaria que incluye diplomados en Publicidad Creativa, Planificación de Medios Publicitarios, Marketing Digital, Teoría y Práctica de la Contratación Pública y Diplomado en Derecho Laboral.

b) **Perito Legal: Jorge Ismael Boves Matos, Abogado de la División de Litigios.**

Licenciado en Derecho, graduado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en el año 2022. Cuenta con formación en materia jurídica, gestión documental, procedimientos administrativos y registrales, así como en la tramitación y seguimiento de procesos legales. Posee conocimientos en derecho civil, derecho procesal, análisis de documentación legal y manejo de expedientes, complementados con capacitación técnica en Paquete Office, Estrategia Efectiva de Cobros e Inteligencia Emocional, impartidas por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). Estas competencias le permiten desempeñarse con eficiencia, responsabilidad y apego a los principios de legalidad y transparencia en la gestión de los asuntos bajo su cargo.

Comité de Contrataciones Públicas

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Abogado Ayudante en la Unidad de Transcripción de Actas del Extranjero del Departamento de Consultoría Jurídica de la Junta Central Electoral, teniendo a su cargo la transcripción al Registro Civil Nacional Dominicano de las actas del estado civil de dominicanos y sus descendientes provenientes del extranjero. Asimismo, ha ejercido funciones como Paralegal en el Banco Múltiple Caribe Internacional y en Recuperaciones LUXALI, participando en procesos judiciales vinculados a la recuperación de vehículos, cobros compulsivos y embargos. De igual forma, laboró como Auxiliar Administrativo en la Fiscalía del Distrito Nacional, donde fue responsable del depósito de actos conclusivos. Estas experiencias le han permitido desarrollar competencias en gestión de procesos judiciales y administrativos, análisis documental, procedimientos registrales y recuperación de activos, fortaleciendo su capacidad para aportar soluciones jurídicas efectivas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

c) Perito Financiero: Janet Alexandra Carrasco Báez, Coordinadora de Ejecución Presupuestaría.

Licenciada en Contabilidad Pública, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) en el año 2008. Post grado alta gestión (6to semestre).

Diplomados en alta gerencia, presentación de Impuestos sobre la renta, formulación de presupuesto público, formación docente, power BY, formación organización administrativa y financiera del estado, análisis e interpretación de estados financieros, entre otros.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como auditora externa financiera en la firma de auditores externos SM Soriano Martinez y Asoc. Actualmente BDO Internacional, auditora financiera ARS en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales SISALRIL, coordinadora administrativa y financiera de los centros de salud de la Universidad Católica de Santo Domingo, UCSD, auditora interna en Bonanza Dominicana, coordinadora administrativa en Soluciones Tecnológica Empresariales, STE.

9. Que, en tal sentido, los peritos designados suscribieron una Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés, y el documento de compromiso ético, según los lineamientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante el cual se comprometen a no incurrir en alguna de las prácticas prohibidas previstas en dicho documento.
10. Tomando en consideración que con base a las disposiciones del Art. 95 de la Ley Núm. 47-25, corresponde a este Comité aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y el pliego de condiciones que ha sido elaborado; el cual dará inicio al procedimiento de selección.
11. Que es obligación del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y

Comité de Contrataciones Públicas

Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 4 de la Ley Núm. 47-25, y su modificación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La **Ley Núm. 47-25** sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El **Decreto Núm. 52-26**, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2026**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-03-2026**, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, El Comité de Contrataciones Públicas de SeNaSa, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar que la presente contratación pública se realice mediante la modalidad de procedimiento de excepción por contratación directa para el arrendamiento de inmuebles para uso estatal, para el cual se prevé un valor referencial de **RD\$3,671,400.00** impuestos incluidos, lo anterior en base a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su reglamentación complementaria.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Segundo: Manifiesta su conformidad con el contenido de la Solicitud de Propuesta y los demás documentos base de la contratación, para la presente contratación pública declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 47-25, así como su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Tercero: Ratifica la **designación** como peritos a los siguientes colaboradores:

- *Perito Financiero – Janet Alexandra Carrasco Báez.*
- *Perito Legal – Jorge Ismael Boves Matos.*
- *Perito Técnico – Henry Juada Feliz.*

Comité de Contrataciones Públicas

El **Comité de Contrataciones Públicas** se reserva el derecho de suprimir, adicionar y/o sustituir peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Cuarto: Ordena a la **División de Secretaría del Comité de Contrataciones Públicas** de la Gerencia Legal proceder a **remitir** la presente acta al **Departamento de Compras** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supracitado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

Lic. Eduardo Fernández

Gerente Administrativo y Presidente en funciones
del Comité de Contrataciones Públicas

Licda. Melissa Cabrera

Gerente Financiera
Miembro

Ing. Escania Navarro

Gerente de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Lic. Luis Manuel Tolentino

Gerente Legal y Asesor Legal
Miembro

Licda. Laura Mota

Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información (OAI)
Miembro

nl